

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Número Proceso: 11001310500420190088900



Fecha: 11:00 a.m. del 16 de febrero de 2021

Demandante: José Roque Campo Lopez

Demandado: Colpensiones

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACION AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el artículo 80 del CPTSS.**

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se procede a reiniciar la audiencia.

Se procede a escuchar los alegatos de conclusión, una vez hecho esto, se procede a dictar la siguiente sentencia, de la cual se transcribe su parte resolutive.

“En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONDENAR** a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES a reconocer y pagar a José Roque Campo López, la pensión de vejez a partir del primero (1) de abril de 2012, en trece (13) mesadas anuales, en una cuantía inicial de Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho pesos (\$3.432.568), con los reajustes anuales correspondientes, debidamente indexados.

**SEGUNDO: DECLARAR** no probadas las excepciones propuestas por la demandada.

**TERCERO: ABSOLVER** a la demandada de la pretensión de intereses moratorios y de incremento pensional del 14 por ciento por conyugue cargo y en su lugar ordenar el reconocimiento de la indexación del retroactivo pensional.

**CUARTO: SIN LUGAR A COSTAS.**

**QUINTO: CONCEDER** el grado jurisdiccional de Consulta a favor de COLPENSIONES ante el Tribunal Superior judicial de Bogotá- Sala Laboral.

Por su pronunciamiento oral, esta decisión se notifica en **ESTRADOS**".

Las partes no presenten recurso alguno por lo que se enviara el expediente a Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para surtir el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA